

RESOLUCIÓN No. 47

(30 de agosto de 2005)

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 30 DEL 10 DE JUNIO DE 2005 (CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2005).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 27°, literal j) del Acuerdo No. 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que por circunstancias adversas, los estudiantes antiguos no realizaron el proceso de matrícula dentro del tiempo estipulado por el Calendario Académico.

Que el Consejo Académico en sesión 20 del 23 de agosto de 2005, determinó ampliar el proceso de admisión para el Segundo Semestre de 2005.

Que el Consejo Académico en sesión 20 del 23 de agosto de 2005, aprobó la modificación parcial del Calendario Académico para el Segundo Semestre de 2005, en el sentido de ampliar las fechas para la matrícula de los estudiantes antiguos y admitidos, para el Segundo Semestre de 2005, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 30 del 10 de junio de 2005, en el sentido de ampliar las fechas de matrículas para los estudiantes antiguos y admitidos, para el Segundo Semestre de 2005, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:



Continuación Resolución 47.- 23-08-2005.-

ACTIVIDAD		FECHA
Estudiantes Nuevos		
Matrícula Ordinaria:	Cancelación derechos de Matrícula.	Hasta el 2 de septiembre de 2005.
	Inscripción de Asignaturas.	Hasta el 5 de septiembre de 2005.
Estudiantes Antiguos		
Matrícula Extraordinaria:	Cancelación derechos de Matrícula.	Hasta el 2 de septiembre de 2005.
	Inscripción de Asignaturas.	Hasta el 5 de septiembre de 2005.

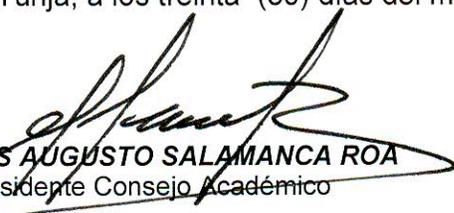
ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el Artículo Cuarto de la Resolución No. 30 del 10 de junio de 2005, en el sentido de ampliar las fechas de matrículas para los estudiantes de la FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Matrículas Extraordinarias para estudiantes nuevos y antiguos. Tunja y los CREAD.	Hasta el 31 de agosto de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.